



Ayuntamiento de La Algaba

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/39	La Junta de Gobierno Local

**Virginia Carmona García, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión Ordinaria celebrada el 29 de Agosto de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

“(...)

6.- Expediente 2408/2024. Contrataciones. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA (SEVILLA).

A la vista de los siguientes antecedentes, consta en el expediente electrónico identificado en la cabecera, la siguiente documentación:

Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía Accidental	17/07/2024
Memoria justificativa	01/08/2024
Retención de Crédito por parte de la Intervención	07/08/2024
Compromiso de Alcaldía para ejercicios futuros	07/08/2024
Pliego de Prescripciones Técnicas	08/08/2024
Pliego Cláusulas Administrativas Particulares	20/08/2024
Informe jurídico Oficial Mayor Accidental n.º: 0069-2024	21/08/2024
Informe de fiscalización de la Intervención Fase A n.º: 0543-2024	27/08/2024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

A. PODER ADJUDICADOR	
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Junta de Gobierno Local (Res. 2024-1072, 30 de mayo)
SERVICIO GESTOR:	Delegaciones de Mantenimiento, Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana.





Ayuntamiento de La Algaba

Fecha de inicio del expediente de contratación: 21 de agosto de 2024			
Perfil de contratante: a través de la sede electrónica www.laalgaba.es Menú Servicios y Tramites, enlace llamado Perfil del Contratante			
Dirección del órgano de contratación: Avenida Primero de Mayo 104 La Algaba 41980			
Correo electrónico del órgano de contratación: contratacion@laalgaba.es			
B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	2408/2024	Tipo de Contrato:	SUMINISTROS
Tipo de Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO	Tramitación:	ORDINARIA
Forma de presentación de ofertas: Electrónica			
Cabe recurso especial: NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO			
Plazo para la presentación de ofertas: 15 días naturales			
C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
Suministro de combustible para los vehículos, maquinaria e instalaciones de los centros educativos pertenecientes al Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).			
El suministro se realizara en la modalidad de venta al por menor para el repostaje en la red de estaciones de servicios y el suministro de gasóleo calefacción será en cada centro escolar de la localidad.			
Las características mínimas de cada producto serán las indicadas en los pliegos técnicos reguladores.			
Limitaciones: NO	Número máximo de lotes por licitador: 3		
Oferta integradora: NO	Combinaciones de lotes: No procede.		
LOTE 1: Gasóleo A y gasolina sin plomo 95 y sin plomo 98			
LOTE 2: Gasóleo C -calefacción calderas centros educativos			
D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			
Presupuesto base IVA excluido: 94.200,00 €	Tipo de IVA aplicable: 21%: 19.782,00 €	Presupuesto base IVA incluido: 113.982,00 €	
LOTE 1 – Combustible Sin Plomo 95-98 / Diésel – 67.200,00 €	LOTE 1 – Combustible Sin Plomo 95-98 / Diésel – 14.112,00 €	LOTE 1 – Combustible Sin Plomo 95-98 / Diésel – 81.312,00 €	
LOTE 2 – Combustible Gasóleo C–27.000,00 €	LOTE 2 – Combustible Gasóleo C– 5.670,00 €	LOTE 2 – Combustible Gasóleo C– 39.530,70 €	
Aplicaciones presupuestarias:			
- 132.22103 – Seguridad y Orden Público. Combustibles y Carburantes			
- 151.22103 – Urbanismo. Combustibles y Carburantes			
Sistema de determinación del precio: Se ha establecido teniendo en cuenta las facturaciones del suministro en años anteriores, conforme al precio de mercado.			
E. VALOR ESTIMADO			
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	94.200,00 €		
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):	NO		
Prórroga (IVA excluido):	0,00		
TOTAL VALOR ESTIMADO:	94.200,00 €		
F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Otros	
0%	100%	0%	
G. ANUALIDADES (IVA Incluido):			
		Lote 1	Lote 2





Ayuntamiento de La Algaba

	Anualidad / meses	IVA INCLUIDO	IVA INCLUIDO	Importes
RECURSOS MUNICIPALES	2024	13.552,00 €	10.890,00 €	24.442,00 €
	2025	40.656,00 €	10.890,00 €	51.546,00 €
	2026	27.104,00 €	10.890,00 €	37.994,00 €
TOTAL 2 AÑOS		81.312,00 €	32.670,00 €	113.982,00 €
H. PLAZO DE EJECUCIÓN: Duración del contrato: - LOTE 1: Será dos años , desde el día siguiente a la formalización del mismo, o en todo caso, antes si se ha consumido toda la cuantía del precio del contrato adjudicado. - LOTE 2: Será dos años , desde el día siguiente a la formalización del mismo, o en todo caso, antes si se ha consumido toda la cuantía del precio del contrato adjudicado. Se realiza un llenado inicial de las calderas en octubre de 2024 (aprox.) otra en octubre de 2025 y octubre del año 2026, repitiendo la operación en caso de ser necesario por la climatología adversa. No se establece la posibilidad de prórroga.			I..PRÓRROGA No.	J. PLAZO DE GARANTÍA Ver PPT.
K. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES NO				
L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN El abono de los salarios adscritos a este contrato según convenio del Sector, salvo que el de la empresa adjudicataria sea más favorable. Según artículo 202.2 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución que La adjudicataria vendrá obligada a designar a un persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles» (Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo). Garantía por parte de la persona adjudicataria de que el personal adscrito al contrato reciba a lo largo de la ejecución del mismo formación para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo.				
M. REVISIÓN DE PRECIOS NO				
N. GARANTÍAS				
PROVISIONAL: NO		ASCIENDE A _____%		
DEFINITIVA : SI		ASCIENDE A 5% precio final		
COMPLEMENTARIA: NO		ASCIENDE A _____%		
Ñ. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS SI. Cláusula 17				
O. SUBROGACIÓN NO. Véase cláusula 23				
P. SUBCONTRATACIÓN Véase cláusula 23				
Q. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS Véase Cláusula 24				
R. DATOS DE FACTURACIÓN				





Ayuntamiento de La Algaba

Entidad contratante		
Órgano de contratación	CÓDIGO DIR3	LO1410074
Órgano con competencias en materia de contabilidad	CÓDIGO DIR3	LO1410074
Destinatario de la prestación	CÓDIGO DIR3	LO1410074

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento Abierto simplificado.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

INFORME

Se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

El contrato que se pretende licitar se corresponde con competencias propias del municipio quedando acreditado suficientemente en el expediente mediante emisión de memoria justificativa sobre las necesidades que se pretenden satisfacer para el cumplimiento de los fines institucionales del Ayuntamiento.

En lo que respecta a la necesidad e idoneidad del objeto del contrato, la justificación de la necesidad la contratación se recoge en los preceptivos informes de los servicios promotores, definiéndose la extensión de las necesidades a cubrirse, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas y, en consecuencia, la necesidad de la inversión de fondos públicos que conllevan (Informe 1178, de 7 de octubre de 2016, del Tribunal de Cuentas).

Previamente a la aprobación del expediente administrativo deberá procederse a la remisión a la Intervención de Fondos Municipal a los efectos de fiscalización previa en los términos de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

Una vez se haya fiscalizado por la Intervención si resultara favorable, vista la documentación obrante en el expediente administrativo, a juicio de quien suscribe, el expediente ha seguido la tramitación establecida no existiendo inconveniente jurídico para la aprobación del mismo, por lo que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los miembros presentes adopta ACUERDO en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado del contrato de “Suministro de combustible para los vehículos, maquinaria e instalaciones del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones





Ayuntamiento de La Algaba

Técnicas que registrarán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente de 24.442,00 € en las aplicaciones presupuestarias 132.22103 y 151.22103 así como el compromiso de Alcaldía para ejercicios siguientes por importe de 89.540,00 €

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante arrojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Presidenta: D. Concepción Mercedes García Cabrera o concejal en quien delegue.
- Vocales:
 - Secretaria en funciones o funcionario en quien delegue.
 - Interventora de la Corporación o funcionario en quien delegue.
 - D. Fernando Tirado Díaz. Suplente: D. Rafael Corvillo Pedregal
 - D. Diego Ortega Reyes. Suplente: Ricardo Martínez Mateo.
- Informático: Antonio Vázquez Tristán.
- Secretario de la Mesa: La Técnico Desarrollo Económico de la Corporación o funcionario en quien delegue.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

